

892/20

 GOBIERNO
DE ARAGON



t

Año de 1783

Orden al Convento para que esta
 Aud.^a determine el Pleito del Lu-
 gar a Bronchales, con el Lugar a
 Oxihuela sobre amosonamiento,
 y que en el Caso que no pueda arri-
 bir el C.^o Reg.^o se vea por el S.^o
 Decano.

Reservado.

R.^o Ac.^o

Sec.^o
 S.^o

EX 7100 CONT

Decano
de la
Iglesia de San Juan de los Rios
y que en el Cano que yo, Juan de
Cristobal, vuestro cano, concurro
por el Archidiaz con el Rector
Cano de San Juan de los Rios
Ordon del Cano lo para que este

60
El Alcaide Segundo del Lugar de
Bronchales Partido de Albarraín, ha
hecho presente al Consep, que dho Lugar
sigue pleito en ese Tribunal con el de
Orizuela sobre amojonamiento de
terminos: y que aunque se halla con-
cluido tiempo hace, no ha llegado el
caso de verse definitivamente por que
siendo preciso por su naturaleza
el que avista V. S. á ello, se dudaba
lo pudiese hacer, por sus muchas
ocupaciones; y para evitar los per-
juicios que se seguian á el Lugar
de la dilacion de este asunto, Suplico
al Consep. se sirviese tomar la provi-
denia que fuere mas á su agrado
á fin de que se verificase la Vista de

citado Heito.

El Consejo enterado de esta in-
tancia y de lo expuesto, por el sen-
tado Fiscal ha resuelto, que en el caso de
ser urgente la determinacion de
citado Heito como lo dice el ex-
pedito Lugar de Bronchales, y no
pudiendo asistir V.S. a la vista
del, previo aviso que se le de, avisar
el Oydor Decano en su lugar, para
evitar de este modo el perjuicio que
podria originarse de la dilacion.

Lo que participo a V.S. de
orden del Consejo, para su intelligen-
cia y que disponga su cumplimen-
to, dandome en el interin aviso
del Heito de esta a fin de trasla-
darlo a su superior noticia.

Dios que a V.S. muchos.

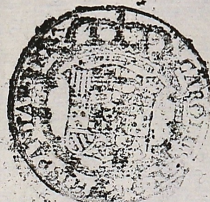
años Madrid y Abril 12 de 1783.

S.^{no} Pedro Escobedo

de Arrieta

E

J. D. Balthazar de Aperequi.



Este despacho de oficio sufre de

SALLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

Atto

r.v.

vepa

ingua

villava

villor.

Zarag.^a Abril 1.^a y ocho de 1783. Au. Gen.^l

Obedecere la Oran del Convejo, que expresa
la Carta, que antecede, en fecha doce de los con-
vientes; y en quanto a su cumplimiento, sepase
Copia al Pleyto, que cita, y pende en sala de
Turcia a esta Aud.^a, y alli se de cuenta.

g/.

Nota. En cuenta a dicho mes, sepase copia a la oren
y a este auto, la que se entregó al Prelator de la
Causa que pende en sala de Justicia, que lo es don
Fco. Volanilla, y en su ausencia al D.ⁿ Agustin Romea

REPUBLICA DE PARAGUAY
 GOBIERNO DE LA NACIÓN
 MINISTERIO DE INTERIORES



El
 de
 de
 de
 de
 de

Señor
 D. Juan de Dios
 Obediente la orden del Consejo que en primer
 la Corte, que antecede en todo caso de la
 y en punto a los cumplimientos de
 copia de pago, que cito y pone en la
 de esta, y de la de punto.

Nota en punto a todo lo que se ha
 y de este, la que se envía al Jefe de la
 como se ha en este a todos, que lo se
 de la, y con esta al Jefe de la